I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MÉDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 02.12.2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº 32574813 del 01 de Diciembre de 2014.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 12847

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Guicell Ángel Araya C.I. 16.110.977-0, Técnico de Enfermería Nivel Superior del Centro Salud Familiar Monte Patria, por 05 días, desde el 01 de Diciembre y hasta el 05 de Diciembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

SECRETARIO MUNICIPAL CRETARIO MUNICIPA FBM/vcm.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.

